I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

RESOLUCIÓN N° 400-CD/38

CERRILLOS, agosto 22 de 2014

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; en el Art. 8 de la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de servicios, en connivencia con lo consagrado en el Art. 10° del Reglamento de la misma Ley, la interpretación armónica de las disposiciones precitadas que efectúa el Dictamen de la Contraloría General de la República N°48.187, de 14.10.05; y, la delegación de facultades por Decreto Exento N°202/047/2014

CONSIDERANDO:

1. *Lo dispuesto en el **Artículo N°10, N°7, letra J** del decreto N° 250 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento que regula la Ley N° 19886, la ley sobre contratos administrativos de suministros y prestaciones de servicios "cuando el costo evaluación de la ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y está no supera las 100 unidades tributarias mensual"*

2. *Lo solicitado por la Dirección de Dideco, mediante solicitud de pedido N°2701.*

3. *Que, en la contratación para **"adquisición de maquillaje, pinta caritas y adquisición de telas"**, Certificado de Factibilidad Presupuestaria N°10790; Certificado de Factibilidad Presupuestaria N°10791; Memorándum N°401/890/2014 del Departamento de Abastecimiento, Decreto Exento N° 202/1073/2014 que aprueba programa Festivales Territoriales Cerrillos 2014, todo lo que se tiene por incorporado al texto de la presente resolución, se dan las condiciones para recurrir al trato directo conforme lo dispone la normativa vigente.*

RESUELVO:

1) *Contrátese con arreglo a lo señalado en el N°1, 2 y 3 de los considerandos a proveedor **Nelson Rodrigo Yasari Rabi.** por un monto total de $403.201.- I.V.A. incluido, para adquisición de Maquillaje, pinta caritas.*

2) *Contratase con arreglo a lo señalado en N° 1, 2 y 3 de los considerando al proveedor **Comercial Esgosh S.P.A.** por un monto de $429.040.- I.V.A. incluido, para la adquisición de telas.*

3) *Impútese el gasto a la cuenta 114.05.25 Aplicación de Fondos GORE.*

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Por orden del Alcalde

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

RAMIRO REYES REBOLLEDO
DIRECTOR (S) DE ADM. Y FINANZAS

RRR/NDL
Distribución:
- Secretaria Municipal
- Control
- Abastecimiento
- Archivo